

DECRETO N° **1015**

NEUQUÉN, 01 SEP 2010



El Expediente TMF N° 27478 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **PABLO ANDRÉS BRAVO** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento, tipificadas en los Artículos 287º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 180 módulos equivalentes a la suma de \$ 1.260.-, más la suma de \$ 126.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que el día del labrado del acta se encontraba circulando por la Ruta Nacional N° 22 cuando sonó su celular, que solo miró para saber quien lo llamaba, siendo visto en ese momento por un agente policial que le indicó que saliera de la ruta, orden que acató, estacionando y terminando de hablar ya estacionado;

Que agrega que el agente no se acercó y que por eso continuó su marcha, y al llegar al próximo semáforo fue detenido por otro oficial que le manifestó que lo debía infraccionar;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 401/10, manifiesta que del propio relato del imputado surge que terminó la conversación una vez que estacionó, lo cual deja ver que la inició mientras conducía;

Que sin perjuicio de ello, el imputado fue debidamente notificado al momento del labrado del Acta de Infracción, teniendo, como surge de dicha Acta, 48 hs. para presentar su descargo y aportar pruebas que considerara atinentes al hecho, lo que no hizo;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere no hacer lugar al recurso de apelación, confirmándose, en consecuencia, la Sentencia dictada;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-

temente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor
----- **PABLO ANDRÉS BRAVO**, en razón de que los argumentos
vertidos no sirven para eximirlo de responsabilidad contravencional; de
acuerdo a lo manifestado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos
mediante Dictamen N° 401/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juz-
----- gado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) ba-
jo Expediente TMF N° 27478 - Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas,
----- -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al
imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, **ARCHÍVESE.**-

GD.-



FDO) FARIZANO
DOBRUSIN.-

Publicación boletín Oficial
Municipal N° 1785
Fecha: 10 / 09 / 2010